

**EJECUCIÓN 1 RELACIONADA CON LA
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
67/2008-A DERIVADA DE LA SOLICITUD
PRESENTADA POR ALEJANDRO ROSAS.**

México, Distrito Federal. Resolución del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al ocho de diciembre del año dos mil diez.

A N T E C E D E N T E S:

I. Mediante solicitud recibida el diez de noviembre del dos mil ocho, a través de la comunicación electrónica tramitada con el número de **folio CE-667**, el C. Alejandro Rosas requirió la información relativa **al listado de beneficiarios del concepto “gastos imprevistos”, contemplado en la partida 7502-1 del Clasificador por objeto del gasto, indicando la fecha del otorgamiento del beneficio, su justificación y el monto erogado por cada uno, de enero de 2000 a la fecha, desglosado por año.**

En relación con la solicitud referida, este Comité de Acceso a la Información se pronunció al resolver la Clasificación de Información 67/2008-A, en el siguiente sentido:

[...]

En atención a lo anterior, aun cuando la unidad administrativa requerida señale que no dispone –como tal– de un “listado de beneficiarios” debido a que el ejercicio se registra por partida, de manera global, eso no implica que dicho ejercicio no tenga como sustento diversa documentación comprobatoria de la que pueda desprenderse en qué consistieron dichos gastos y qué áreas los realizaron. Refuerza lo anterior el hecho de que la propia unidad administrativa requerida señale que “pone a disposición del solicitante para su consulta física, la documentación del asunto en mención que se encuentra en el archivo presupuestal contable en el Centro Archivístico Judicial en Lerma”.

[...]

Expuesto lo anterior, este Comité determina confirmar la inexistencia de la información relativa a los años de 2000 a 2004 y requerir a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad a fin de que integre, con base en la documentación comprobatoria que sustenta los montos de la partida de gastos imprevistos correspondientes a los años de 2005 a 2008, una lista que

EJECUCIÓN 1 RELACIONADA CON LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 67/2008-A

contenga a las unidades administrativas que los realizaron, los montos, los conceptos y, en su caso, su justificación. Este requerimiento deberá atender a la modalidad preferida por el solicitante y deberá ser cumplido dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de aquél en que sea notificada la presente resolución.

[...]

II. El diecisiete de febrero del año dos mil nueve la titular de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, mediante oficio DGPC-02-2009-0805, informó lo siguiente:

Me refiero a su oficio No. DGD/UE/0222/2009 de fecha 29 de enero del año en curso [...].

Al respecto, se anexa al presente el cuadro que muestra la información siguiente:

- Presupuesto anual asignado de los ejercicios fiscales de 2005 a 2007;
- Unidad Responsable;
- Importes ejercidos de 2005 a 2008 y sus totales; y
- Justificación del gasto erogado.

Por lo que respecta al ejercicio fiscal de 2008, se reitera que no existió presupuesto programado, ni asignación de recursos y, en consecuencia ninguna erogación en esta partida presupuestaria.

Asimismo, la información en comento se remite en formato electrónico a la dirección unidadenlace@mail.scjn.gob.mx.

Es importante destacar que las erogaciones de los ejercicios fiscales de 2005 a 2007, se efectuaron con base en la existencia de la partida presupuestaria 7502-1 Gastos imprevistos en el Clasificador por Objeto del Gasto autorizado para este Alto Tribunal, el cual define que son las asignaciones destinadas a cubrir pagos no previstos que deriven de hechos o circunstancias no previstas, precisando que las asignaciones específicas por cada concepto de gasto se realizaron con base en los acuerdos autorizados, tanto por el Pleno de este Supremo Tribunal, como por el Comité de Ministros respectivo, de conformidad con sus facultades.

III. Posteriormente, la Presidenta de este Comité turnó el expediente DGD/UE-A/166/2008 al ponente de la Clasificación de Información 67/2008-A, a fin de que dictaminara el seguimiento dado al trámite de la misma.

CONSIDERACIONES:

EJECUCIÓN 1 RELACIONADA CON LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 67/2008-A

I. Este Comité de Acceso a la Información Pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente en términos de lo establecido en los artículos 15 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 171 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del nueve de julio de dos mil ocho, para dictar las medidas relacionadas con el seguimiento de las determinaciones que emite al resolver las clasificaciones de información, con el fin de asegurar que las solicitudes de acceso a la información sean atendidas con exhaustividad y conforme al marco jurídico en la materia.

II. Como se observa en los antecedentes de la presente resolución, este Comité al resolver la Clasificación de Información 67/2008-A, determinó requerir a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad integrar una lista que contuviera a las unidades administrativas que realizaron gastos con el carácter de imprevistos, los montos, los conceptos y, en su caso, su justificación, respecto de los ejercicios correspondientes a los años de 2005 a 2008.

A la luz del anterior requerimiento, procede analizar el contenido del informe rendido por la titular de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad. Como se observa, dicho informe tiene por objeto señalar que anexo al mismo se encuentra una tabla que contiene el presupuesto anual asignado correspondiente a los ejercicios fiscales de 2005 a 2007, la unidad responsable, el concepto del gasto, los importes ejercidos y su justificación. Asimismo señala que durante el año de 2008 no se realizó ninguna erogación con cargo a la partida correspondiente, la cual define de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto.

Así las cosas, en consideración a que la unidad administrativa requerida, tal como lo ordenó este Comité al resolver la Clasificación de Información 67/2008-A, integró un listado que contiene las unidades administrativas que realizaron erogaciones con cargo a la partida correspondiente a Gastos Imprevistos, el concepto de dichas erogaciones, el monto y su justificación, por lo que respecta a los ejercicios fiscales de los años de 2005 a 2008 (señalando que por lo que respecta al año 2008 no se realizó ninguna erogación), lo procedente es tener por cumplida dicha Clasificación de Información y requerir que el listado referido sea puesto a disposición del solicitante de manera inmediata y en la modalidad preferida.

EJECUCIÓN 1 RELACIONADA CON LA CLASIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN 67/2008-A

Finalmente, se hace del conocimiento del solicitante que dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que tenga conocimiento de esta resolución, podrá interponer el Recurso de Revisión previsto en el artículo 37 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil cuatro.

Por lo expuesto y fundado, este Comité resuelve:

PRIMERO. Tener por cumplida la Clasificación de Información 67/2008-A de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Poner a disposición del solicitante, de manera inmediata, la información que integró la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que a la brevedad la haga del conocimiento del solicitante y de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de este Alto Tribunal; así mismo para que la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Así lo resolvió en su vigésima quinta sesión ordinaria del día ocho de diciembre de dos mil diez, el Comité de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por mayoría de tres votos de la Secretaria Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Presidenta, del Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo y del Oficial Mayor. Ausentes: el Secretario Ejecutivo de la Contraloría y el Secretario General de la Presidencia. Firman el Presidente y Ponente con el Secretario del Comité que autoriza y da fe.

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS,
LICENCIADA GEORGINA LASO DE
LA VEGA ROMERO, EN SU
CARÁCTER DE PRESIDENTA.

EJECUCIÓN 1 RELACIONADA CON LA CLASIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN 67/2008-A

EL SECRETARIO EJECUTIVO
JURÍDICO ADMINISTRATIVO,
MAESTRO ALFONSO OÑATE
LABORDE.

EL SECRETARIO DE ACTAS Y
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS,
LICENCIADO ARISTÓFANES
BENITO ÁVILA ALARCÓN.